



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 19 DE ENERO DE 1990

Número 15

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de cantera «Aurea» en el término municipal de Caravaca. 243

Resolución de 10 de enero de 1990, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convocan ayudas para la realización de un programa de actividades de Educación Ambiental en el Aula de la Naturaleza «Mar Menor» de Los Urrutias y el Albergue del Parque Natural de «El Valle». 243

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Salvador López Espín y otro. 244

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Camar Industrial, S.A. 244

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Anuncio. 245

Anuncio. 250

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Exp. número 30/627. 250

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Exp. número 30/629. 250

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.111 de 1989. 251

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.115 de 1989. 251

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.109 de 1989. 251

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 210 de 1989. 251

Primera Instancia número Dos de Elda. Procedimiento número 269/89. 252

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 467/88. 252

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 440/88. 252

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento número 501/89. 252

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento número 435/89. 253

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 750/85. 253

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN PEDRO DEL PINATAR. Rectificación de errores en Ordenanzas Fiscales.	254
MURCIA. Aprobación inicial de la sustitución del sistema de expropiación por el de compensación para las Unidades 2.ª, 3.ª y 4.ª del Estudio de Detalle de Zarandona.	254
CEHEGIN. Padrón de Contribuciones Especiales por la realización de las obras de Alumbrado Público IV Fase.	254
CEHEGIN. Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de tracción mecánica.	254
MURCIA. Licencia para taberna, en calle Miguel de Cervantes, 40.	254
CIEZA. Bases para una plaza de Administrativo de Presupuestos y Contabilidad.	255

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Secretaría General de la Presidencia

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

461 RESOLUCION de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de cantera «Aurea» en el término municipal de Caravaca.

Don Antonio Sandoval Valera, en nombre y representación de «Areniscas del Mediterráneo, S.A.» solicitó la incoación de procedimiento de evaluación de impacto ambiental a fin de determinar las repercusiones que originaría el proyecto de explotación minera a cielo abierto «Aurea», en el término municipal de Caravaca.

A los efectos previstos en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1.131/1988, de 30 de septiembre, se acordó proceder a la fase de consulta institucional a fin de que las entidades consultadas remitiesen cualquier informe que pudiera resultar de interés para la defensa del medio ambiente como consecuencia de la ubicación de la referida cantera, adjuntando para ello la memoria-resumen presentada.

Una vez redactado el Estudio de Impacto Ambiental se sometió al trámite de información pública sin que se produjera alegación alguna.

Terminada la fase de información pública, la Comisión de Impacto Ambiental, a la vista del Estudio presentado, acordó informar favorablemente el proyecto, condicionado su ejecución al cumplimiento de las prescripciones de Anexo de esta Resolución.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente G/E.I.A., número 46/89, seguido a la empresa Areniscas del Mediterráneo, S.A., habiéndose observado todos los trámites reglamentarios y teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.

Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera «Aurea» de la empresa Areniscas del Mediterráneo, S.A. que se ejecutará en el término municipal de Caravaca, en el paraje denominado Ventorrillo de Cavila, manifestando que este Organismo de Medio Ambiente se muestra favorable a su ejecución, si bien ésta habrá de realizarse observando las prescripciones establecidas en el Anexo de esta Resolución y dando estricto cumplimiento a la propuesta de medidas correctoras y programa de vigilancia del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Sociedad peticionaria.

Segundo.

Publíquese y notifíquese al interesado indicándose los recursos que procedan y dese traslado de esta Resolución al Organismo Sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, a 22 de diciembre de 1989.—El Director, **Francisco López Baeza**.

A N E X O

1.º—La mencionada explotación no se encuentra incluida en el Sistema Básico de Espacios Naturales a proteger en la Región de Murcia y la vegetación existente en el lugar, no se describe en los Anexos I y II de la Orden de 17 de febrero de 1989, sobre protección de especies de la flora silvestre de la Región de Murcia; por otro lado, las características ecológicas de la zona no la hacen merecedora de protección especial.

2.º—Se entiende que las condiciones fijadas en el proyecto son técnicamente suficientes para el control de la actividad a desarrollar, incluso en fase de abandono, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad en el Medio Ambiente.

3.º—La restauración y vigilancia, que estará sujeta a lo establecido en el R.D. 2.994/1982 de 15 de octubre, se hará extensiva a los accesos que ocasionalmente se pudieran realizar y asimismo, terminada dicha restauración, se realizará una vigilancia de la misma, durante un período de tiempo tal, que asegure la estabilidad del terreno restaurado.

4.º—En el punto 6 del Estudio de Impacto Ambiental de la citada Cantera denominado «Documento de Síntesis» se trata el tema de una restauración progresiva, lo cual hace necesario que en los sucesivos Planes de Labores de la explotación se defina claramente los límites anuales de esa restauración, y los avances previstos para cada anualidad.

462 RESOLUCION de 10 de enero de 1990, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convocan ayudas para la realización de un programa de actividades de Educación Ambiental en el Aula de la Naturaleza «Mar Menor» de Los Urrutias y el Albergue del Parque Natural de «El Valle».

El Programa de utilización de Albergues para el desarrollo de la Educación Ambiental pretende impulsar el conocimiento y la sensibilización hacia el respeto de nuestro entorno desde las edades más tempranas, facilitando la aproximación al mismo a través de las instalaciones que existen en el medio natural de nuestra región.

A fin de dar continuidad a las experiencias de años anteriores, resulta preciso establecer las bases por las que se registrarán estas ayudas, para lo cual,

RESUELVO:

Primero.

Aprobar la presente convocatoria que tiene por finalidad la concesión de una subvención a dos equipos de monitores de educación ambiental, o a personas que acrediten experiencia de trabajo en esta materia, para lo que existe crédito suficiente consignado en el presupuesto de gastos de este Organismo.

Segundo.

Los dos equipos estarán integrados por tres personas cada uno, y desarrollarán la actividad en el Aula de la Naturaleza «Mar Menor» de Los Urrutias (Cartagena) y en el Albergue del Parque Natural de «El Valle» (Murcia).

La actividad se acometerá en los meses de febrero, marzo, abril y mayo en turnos semanales a viernes inclusive, con un máximo de 60 alumnos por albergue.

Los alumnos serán del ciclo superior de E.G.B. y/o enseñanzas medias, y estarán acompañados por sus profesores respectivos.

Las actividades a realizar con cada grupo de alumnos se programarán conjuntamente entre el profesorado y los monitores en sesiones previas al desarrollo de las mismas, durante el mes de febrero.

Tercero.

Las personas interesadas presentarán escrito de solicitud de subvención en el registro de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza o por cualquiera de los

medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adjuntando «currículum vitae» de cada miembro del equipo, y proyecto global del programa a realizar con detalle de necesidades materiales.

Cuarto.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, mediante Resolución del Director de la misma, determinará las cuantías que corresponda subvencionar, comprometiéndose los adjudicatarios de las mismas, y una vez finalizada la experiencia, a presentar una memoria sobre su resultado.

Quinto.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados solidariamente a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades propuestas.

Sexto.

Los equipos seleccionados estarán coordinados por una comisión técnica formada por un representante de cada uno de los siguientes organismos: Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, Consejería de Cultura, Educación y Turismo y Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Murcia, a 10 de enero de 1990.—El Director, **Francisco López Baeza**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

344 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A.M.T. y C.T.I., cuyas características principales son:

- Peticionario: Salvador López Espín y otro, con domicilio en El Campillo, 1 Esparragal (Murcia).
- Lugar de la instalación: El Campillo, Esparragal.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía en B.T. restaurante Casablanca.
- Características técnicas: C.T.I. de 100 KVA. Potencia, relación 20 KV/398-220 V. L.A.M.T. 20 KV. 101 metros de longitud, con apoyos de presilla y conductor LA-30.
- Presupuesto: 1.152.865 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Don Antonio Tomás Gálvez.
- Expediente n.º AT-14.762.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de diciembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

534 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A.M.T. 11-20 KV y C.T.I. 100 KVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Camar Industrial, S.A., con domicilio en calle Espines, 25 La Aparecida (Cartagena).
- Lugar de la instalación: La Aparecida, El Lentiscar (Cartagena).
- Término municipal: Cartagena.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica a taller.
- Características técnicas: La línea tiene su origen en una de HESA y final en CTI en proyecto, con una longitud de 65 metros y tensión de suministro 11-20 KV. Aisladores E-1503 y ARVI-32 con apoyos 12P-1400. El centro de transformación es de tipo intemperie. Potencia 100 KVA. Relación de transformación 20-11 KV/398 V.
- Presupuesto: 1.222.000 pesetas.
- Técnico autor del proyecto: Ingeniero Técnico Industrial.
- Expediente n.º AT-14.784.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de diciembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Bienestar Social

332 ANUNCIO.

N.º Expediente	Interesado
8703X0079	Nuevas Piedras Jumilla, S.A.L.
8703X0081	Nuevas Piedras Jumilla, S.A.L.
8703F0095	Suiter's S. Coop. Ltda.
8703F0099	Sillas Sangonera, Sesan, Sdad. Coop.
8703X0100	Hextrave, S.A.L.
8703X0136	Diesel Movil, S.A.L.
8708S0170	Javier Botello Pérez
8708S0189	Manuel Martínez Alemán
8708S0190	Pedro Expósito Martínez
8708S0203	Milagros Méndez Villares
8708S0207	José Antonio Turpín Belmonte
8708S0215	Antonio Angosto Villa
8708S0226	Carmen Aurelia Chacón Rueda
8708S0241	María del Pilar Meroño Yrisarri
8708S0266	Gabriel Izquierdo López
8708S0283	Francisco Paredes de la Vieja
8708S0299	Rafael López López
8708S0333	Ildefonso López Martínez
8708S0348	Eduardo Nicolás Culucho
8708S0351	Manuel Palacios Ruiz
8728S0359	José Sánchez Monserrate
8708S0379	Mariano Ruiz Cantabella
8708S0383	Pedro Vivancos Paredes
8708S0402	José Antonio Oliva Fuentes
8708S0410	Antonio Iborra Marín
8708S0412	Fuentsanta Herrero García
8708S0425	M.ª Carmen Albarracín Giménez
8708S0427	Pruden Fernández Vázquez
8708S0429	Raquel Aguilera Núñez
8708S0481	Antonia Salazar Garrido
8708S0486	Antonio Tovar Pareja
8708S0492	Salvador Lozano Fernández
8708S0507	Agustina Fernández Llamas
8708S0509	Salvador Samper Tomás
8708S0517	Eduardo Ramón García

Por la presente se hace saber a Nuevas Piedras Jumilla, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Circunvalación, s/n., de Jumilla (Murcia), que en el expediente número 8703X0079 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Empleo Cooperativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a Nuevas Piedras Jumilla, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Circunvalación, s/n., de Jumilla (Murcia), que en el expediente número 8703X0081 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Empleo Cooperativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a Suiter's, S. Coop. Ltda., cuyo último domicilio conocido es calle Zurbarán, s/n., de Alhama de Murcia (Murcia), que en el expediente número 8703F0095 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Empleo Cooperativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a Sillas Sangonera, SISA, S. Coop., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Mazarrón, de Sangonera la Verde (Murcia), que en el expediente número 8703F0099 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Empleo Cooperativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a HEXTRAVE, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es calle Azorín, número 2, bajo izquierda, en Murcia, que en el expediente número 8703X0100 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Empleo Cooperativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a Diesel Móvil, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial de Lorca, en Lorca (Murcia), que en el expediente número 8703X0136 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Empleo Cooperativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Javier Botello Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle Hidalgo de Cisneros, número 1, 3.º izquierdo, de Cartagena (Murcia), que en el expediente número 8708S0170 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Manuel Martínez Alemán, cuyo último domicilio conocido es calle Gerónimo Santa Fe, 12, de Lorca (Murcia), que en el expediente número 8708S0189 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Pedro Expósito Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Horno, número 35, de Ribera de Molina (Murcia), que en el expediente

número 8708S0190 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a doña Milagros Méndez Villares, cuyo último domicilio conocido es calle Virgen de los Dolores, B-11, en Aguilas (Murcia), que en el expediente número 8708S0203 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don José Antonio Turpín Belmonte, cuyo último domicilio conocido es Pl. de la Paz, 15, 3.º B, (Murcia), que en el expediente número 8708S0207 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Antonio Angosto Villa, cuyo último domicilio conocido es calle Goya, 2, en Cieza (Murcia), que en el expediente número 8708S0215 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a doña Carmen Aurelia Chacón Rueda, cuyo último domicilio conocido es Polg. de la Paz, Bl. D-13-4.º C, 3.º I, de Murcia, que en el expediente número 8708S0226 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a doña María del Pilar Meriño Yrissarri, cuyo último domicilio conocido es Plaza José M.ª Abreu, 5, en Jumilla (Murcia), que en el expediente número 8708S0241 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Gabriel Izquierdo López, cuyo último domicilio conocido es calle Camino de Murcia, 4, 2.º, de Murcia, que en el expediente número 8708S0266 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Francisco Paredes de la Vieja, cuyo último domicilio conocido es calle Torre de Romo, Edf. Carraschoy, 2.º A, de Murcia, que en el expediente número 8708S0283 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Rafael López López, cuyo último domicilio conocido es Avda. Madrid, 94, de Molina de Segura (Murcia), que en el expediente número 8708S0299 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Ildefonso López Martínez, cuyo último domicilio conocido es Plaza de la Merced, número 4, 2.º, en Cartagena (Murcia), que en el expediente número 8708S0333 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Eduardo Nicolás Culcho, cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Julián Alcaraz, en Murcia, que en el expediente número 8708S0348 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Manuel Palacios Ruiz, cuyo último domicilio conocido es calle José Javier, 7-2.º C, en Murcia, que en el expediente número 8708S0351 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don José Sánchez Monserate, cuyo último domicilio conocido es calle Barcelona, 78, en Espinardo (Murcia), que en el expediente número 8708S0359 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Mariano Ruiz Cantabella, cuyo último domicilio conocido es calle Murillo, 14, 4.º A, de Molina de Segura (Murcia), que en el expediente número 8708S0379 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Pedro Vivancos Paredes, cuyo último domicilio conocido es calle Ronda Ferrol Caudillo, parcela 19, Bl. 1.º, en Cartagena (Murcia), que en el expediente número 8708S0383 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don José Antonio Oliva Fuentes, cuyo último domicilio conocido es calle Estación, 8, 6.º A, en Molina de Segura (Murcia), que en el expediente número 8708S0402 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Antonio Iborra Marín, cuyo último domicilio conocido es Carril de la Iglesia, número 31, de Santiago y Zairaiche (Murcia), que en el expediente número 8708S0410 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a doña Fuensanta Herrero García, cuyo último domicilio conocido es calle Agrimensores, 5, 1.º D, de Murcia, que en el expediente número 8708S0412 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a doña María Dolores Albarracín Giménez, cuyo último domicilio conocido es calle Olite, 25, de Cartagena (Murcia), que en el expediente número 8708S0425 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a doña Pruden Fernández Vázquez, cuyo último domicilio conocido es calle Joaquín Rodrigo, 11, de Las Torres de Cotillas (Murcia), que en el expediente número 8708S0427 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido

denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a doña Raquel Aguilera Núñez, cuyo último domicilio conocido es calle Primero de Mayo, 53, en El Palmar (Murcia), que en el expediente número 8708S0429 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a doña Antonia Salazar Garrido, cuyo último domicilio conocido es Pl. Constitución, Escl. 1-9-3.º-1, en El Palmar (Murcia), que en el expediente número 8708S0481 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Antonio Tovar Pareda, cuyo último domicilio conocido es calle La Torre, bloque 3.º, de Puente Tocinos (Murcia), que en el expediente número 8708S0486 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Salvador Lozano Fernández, cuyo último domicilio conocido es B.º de San Francisco, 50, de Molina de Segura (Murcia), que en el expediente número 8708S0492 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a doña Agustina Fernández Llamas, cuyo último domicilio conocido es Plaza Santa Isabel, 3, 3.º D, de Murcia, que en el expediente número 8708S0507 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Salvador Samper Tomás, cuyo último domicilio conocido es calle Juan Fernández, 10, en Cartagena (Murcia), que en el expediente número 8708S0509 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Eduardo Ramón García, cuyo último domicilio conocido es calle Maestro Martínez, de Ceutí (Murcia), que en el expediente número 8708S0517 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

333 ANUNCIO.

N.º Expediente	Interesado
8828S0041	Antonio Iniesta Fructuoso
8828S0150	Isabel Fernández Sánchez
8828S0360	Pedro Botella González

Por la presente se hace saber a don Antonio Iniesta Fructuoso, cuyo último domicilio conocido es calle Ruipérez, 11 (Murcia), que en el expediente número 8828S0041 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a doña Isabel Fernández Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Los Alcázares, s/n., (Bar), que en el expediente número 8828S0150 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de

1988, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

Por la presente se hace saber a don Pedro Botella González, cuyo último domicilio conocido es calle Generalísimo, de Zeneta (Murcia), que en el expediente número 8828S0360 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido denegada, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, la subvención solicitada correspondiente al Programa de Trabajadores Autónomos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Consejería de Bienestar Social.

Murcia a 4 de diciembre de 1989.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 258

Número 544

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las nueve horas del día 5 de enero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Agrupación de Pequeños Agricultores de la Huerta de Murcia», Exp. número 30/627, cuyos ámbitos territorial y personal son: comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Juan J. Marín Lechuga y otros. (D.G. 5)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las once horas del día 10 de enero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Agrupación de Pequeños Agricultores de La Algaída», Exp. número 30/629, cuyos ámbitos territorial y personal son: comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Enrique López Guillén y otros. (D.G. 44)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 479

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Juan Penche Gómez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.111 de 1989.

Dado en Murcia, a 7 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 480

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la

Región de Murcia", hace saber: Que por Domingo Martín Rodríguez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.115 de 1989.

Dado en Murcia, a 7 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 481

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Francisco Martínez Estevez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.109 de 1989.

Dado en Murcia, a 7 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 482

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Enrique Stuyck Roma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, versando el proceso sobre impugnación de liquidación del impuesto del valor de los terrenos (Plus Valía).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 210 de 1989.

Dado en Murcia, a 9 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 124

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE ELDA

Edicto ampliatorio

Don Antonio Moreno Marín, Juez de Primera Instancia número Dos de Elda.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 269/89, promovidos por el Banco Hispano Americano, S.A., contra don Antonio Bernal Pérez y doña María Juan García, y con fecha 21 de noviembre se expidieron edictos para su publicación en los Boletines Oficiales de la provincia de Alicante y Murcia, se sufrió error de que para la tercera subasta se fija como fecha la de 27 de marzo, cuando en realidad y de acuerdo con la providencia dictada la fecha debe ser la de veintisiete de abril de mil novecientos noventa, y por ello se expide el presente rectificando la fecha de la tercera subasta.

Y para que se lleve a efecto la publicación acordada expido el presente en Elda a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Moreno Marín.—La Secretaría Judicial.

Número 84

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día catorce de marzo de 1990 a las doce horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 0467/88 instados por el Procurador Antonio Rentero Jover en representación de Screen, S.A., contra Hispanomur, S.A.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día diecinueve de abril de 1990 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juz-

gado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día quince de mayo siguiente a las doce, en el citadillo local.

Relación de bienes objeto de subasta

Un ordenador marca Secoinsa, compuesto de pantalla, mod. serie 8.500 y teclado, impresora modelo 1.555 y unidad central mod. serie 20. Tasado en 700.000 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 93

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don Sebastián Zapata Agüera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de interdicto de obra nueva número 440/88 y para que sirva de notificación al demandado, don Antonio López González, que no compareció, y en los cuales se ha dictado la siguiente:

“En la ciudad de Cartagena a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey la siguiente: Sentencia.—En los autos de interdicto de obra nueva número 440/88 seguidos a instancia de don Juan, doña Concepción y doña Ginesa Paredes Noguera, doña Francisca Mateo Navarro, D.ª Francisca y D.ª María Paredes Mateo, representados por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra don Antonio López González que no compareció en autos y se le declara en rebeldía. Antecedentes de hecho... Razónamientos jurídicos... Fallo: Que estimando la demanda de interdicto de obra nueva presentada por el Procurador don Félix Méndez Llamas, en representación de don Juan, doña Concepción y doña Ginesa Paredes Noguera, doña Francisca Mateo Navarro, doña Francisca y doña María Paredes Mateo, contra doña Antonia López González, debo ratificar y

ratifico la suspensión de la obra, sin hacer expresa imposición de las costas.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez, Sebastián Zapata Agüera.—El Secretario Judicial.

Número 63

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 501/89, a instancia de Comercial 25, S.A., representada por el Procurador señor Aguilar Fernández, contra Alfonso Carmona Egea y M.ª José Avilés García, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, las fincas que forman parte de un edificio, sito en Murcia, partido de San Benito, Camino de La Fuensanta, número cuarenta y cinco: A) Una vivienda según se sube por la escalera a la derecha, con salida directa al Camino. Tipo subasta: 2.150.000 pesetas. B) Una vivienda a la izquierda según se sube por la escalera. Tipo subasta: 2.150.000 pesetas. C) Una vivienda ubicada en la planta primera de viviendas del edificio de referencia, al fondo según se sube por la escalera. Tipo subasta: 1.250.000 pesetas. Las subastas están señaladas para los próximos días: primera, 19 de abril de 1990, a las 12'30 horas; segunda, 17 de mayo de 1990 a las 13 horas, y tercera, 21 de junio de 1990 a las 12'30 horas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Alfonso Carmona Egea y M.ª José Avilés García, para que en el término de diez días, satisfagan al actor las cantidades reclamadas que ascienden a: 4.500.000 pesetas de principal, más 1.125.000 pesetas de intereses devengados, más 900.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas. Expido y firmo el presente en Madrid a 11 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 123

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Uno, con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 L.H. número 435/89, seguido a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra doña Carmen Fernández Quiñonero y don Antonio y don Agustín Alcaraz Hernández, en reclamación de un préstamo de garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días las fincas hipotecadas y propiedad de doña Carmen Fernández Quiñonero, don Antonio y don Agustín Alcaraz Fernández y que a continuación se relacionan, señalándose para tenga lugar la primera subasta el día 5 de marzo de 1990, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 724.000 pesetas para la primera, 2.570.000 pesetas para la segunda y 4.706.000 pesetas para la tercera, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de abril, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta,

en su caso, el día 4 de mayo de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

1.ª—Cochera situada en el paraje de Los Dolores, diputación del Plan, de este término municipal, que mide una superficie de 63 m², y linda, por el Norte, casa de los herederos de Pedro Marín; Este, calle; Sur, parte adjudicada a José María Sánchez Cabas.

Quedó respondiendo de 200.000 pesetas del principal del préstamo; de intereses de 3 años, al 17% de interés anual y del 30% del principal para costas y gastos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1 al libro 723 de la 3.ª Sección, folio 19, finca 15.274-N, inscripción 7.ª.

2.ª—Uno: Planta baja destinada a vivienda de la casa número 22 de la calle de San Antonio, del barrio de Los Dolores, diputación del Plan, de este término municipal, que se compone de trece vigadas con patio y solar contiguo y ocupa toda una superficie de 89 metros, 56 dm². Linda: por el Norte, casa de herederos de Pedro Marín; Este, con Dolores Sánchez Cabas; Sur, con la de José Sánchez Caba, y al Oeste, con herederos de Pedro Marín, antes camino servidumbre, que hoy es la calle de su situación.

Quedó respondiendo de 700.000 pesetas de principal del préstamo; de intereses de tres años al 17% de interés anual y del 30% del principal para costas y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1, al libro 723 de la 3.ª Sección, folio 22, finca 55.426-N, inscripción 4.ª.

3.ª—Dos: Planta alta destinada a vivienda del mismo edificio; se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, paso, cocina, aseo y solana; ocupa una superficie útil de 57,96 m² y la edificada de 73,99 m², teniendo su entrada y salida por una puerta a la izquierda de la fachada de la planta baja, cuya puerta sirve de entrada a la citada planta baja y escaleras para acceso al piso descrito. Linda: por el Norte, casas de herederos de Pedro Marín; Este, con Dolores Sánchez Cabas; Sur, las de José Sánchez Cabas, y al Oeste, con herederos de Pedro Marín, antes camino servidumbre, hoy desaparecido, que es la calle de su situación.

Quedó respondiendo de 1.300.000 pesetas del principal del préstamo; de intereses de tres años al 17% de interés anual y del 30% del principal para costas y gastos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1, al libro 723 de la 3.ª Sección, folio 24, finca 55.428-N, inscripción 4.ª.

En Cartagena a 30 de noviembre de 1989. El Magistrado-Juez.—La Secretaría.

Número 126

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. D.ª María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 5 de abril de 1990, a las doce horas, se celebrará tercera subasta pública en este Juzgado, sin sujeción a tipo, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 750/85, instados por el Procurador Francisco Botía Llamas, en representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Antero García Martínez y Manuel Talavera García y Virginia Sánchez Sánchez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica. Trozo de tierra, secano, parte de la hacienda «Cañada Honda», término de Murcia, partido «Cañadas de San Pedro». Mide 36 áreas, 71 centiáreas, 50 dm². Inscrita al Registro de la Propiedad 7 de Murcia, libro 77, sección 4, folio 113, finca 6.212, inscripción 1. Valorada en 400.000 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 12 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 471

SAN PEDRO DEL PINATAR

D E C R E T O

Finalizado el plazo de exposición pública de las Ordenanzas Fiscales, resultando que quedaron automáticamente elevadas a definitivas al no haberse producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y resultando que tras la publicación de las mismas se han observado errores fundamentales en su texto articulado, esta Alcaldía resuelve:

Que se remita al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la corrección de errores referente al tipo de gravamen al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el sentido siguiente:

Donde dice,

Artículo 3.— Conforme al artículo 73 de la citada Ley el tipo impositivo se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana: 0'8%.

—En función de la población (12.000 habitantes de derecho):

Por prestar el Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según el artículo 26 de la Ley 7/1985.

B) En bienes de naturaleza rústica: 0'7%.

—En función de la población (12.000 habitantes de derecho).

—Por prestar el Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según el artículo 26 de la Ley 7/1985.

Artículo 4.— La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,85 por ciento, totalizado en el apartado A) del artículo anterior.

b) En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0,4 por ciento, totalizado en el apartado B) del mismo artículo.

Debe decir,

Artículo 3.— Conforme al artículo 73

de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana:

—En función de la población (12.000 habitantes de derecho):

—Por prestar el Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según el artículo 26 de la Ley 7/1985.

B) En bienes de naturaleza rústica:

—En función de la población (12.000 habitantes de derecho):

—Por prestar el Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según el artículo 26 de la Ley 7/1985.

Artículo 4.— La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0'6 por ciento, totalizado en el apartado A) del artículo anterior.

b) En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0'7 por ciento, totalizado en el apartado B) del mismo artículo.

San Pedro del Pinatar, 10 de enero de 1990.—El Alcalde en funciones.—Ante mí, el Secretario.

Número 316

MURCIA

E D I C T O

Aprobación inicial de la sustitución del sistema de expropiación por el de compensación para las Unidades 2ª, 3ª y 4ª del Estudio de Detalle de Zarandona

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 30 de noviembre de 1989, ha aprobado inicialmente la sustitución del sistema de expropiación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de las unidades de actuación 2ª, 3ª y 4ª del Estudio de Detalle de Zarandona, bajo las condiciones que en dicho acuerdo se explicitan.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 13 de diciembre de 1989.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Número 467

CEHEGIN

E D I C T O

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobado por el Organismo de Gobierno de la Municipalidad, en su sesión de 8 de enero de 1990, el Padrón de Contribuciones Especiales por la realización de las obras de Alumbrado Público IV Fase, queda expuesto al público a los efectos del art. 14.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 9 de enero de 1990.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 468

CEHEGIN

E D I C T O

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobado por el Organismo de Gobierno de la Municipalidad en su sesión de 8 de enero de 1990, el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de tracción mecánica, queda expuesto al público a los efectos de lo previsto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Al propio tiempo se anuncia que el período voluntario de cobro comenzará a partir del 15 de enero hasta el día 16 de marzo de 1990.

Cehegín, 9 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 347

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Manuel Calderón Zapata y don José Carlos García Ezquerro, C.B., licencia para la apertura de taberna (Exp. 949/89) en C/. Miguel de Cervantes, 40, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de diciembre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 464

CIEZA

Bases para proveer en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Administrativo de Presupuestos y Contabilidad vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia)

Primera.— Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de Presupuestos y Contabilidad, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Segunda.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato Superior, formación Profesional 2º grado, Acceso a la Universidad, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.
- f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.— Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para esta convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, y deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia, siendo devueltos únicamente en caso de no ser admitido a examen por falta de cumplimiento de los

requisitos exigidos para tomar parte en la prueba.

También podrán presentar las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista de definitivos, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de una nueva publicación.

Quinta.— El Tribunal Calificador se constituirá del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial; un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por el Presidente de la Corporación, y el Jefe del correspondiente Servicio.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuere necesario, se verificará un sorteo, la lista con el resultado del mismo se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.— Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario de 50

preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de estas pruebas.

Duración máxima: 45 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, durante un período máximo de dos horas, de un supuesto o supuestos prácticos de operaciones de cálculo mercantil que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, pudiendo, a criterio del Tribunal, ser leído el ejercicio, el cual será valorado de 0 a 10 puntos.

Octava.— Los dos ejercicios obligatorios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.— Fase de concurso:

En esta fase se tendrá en cuenta el tiempo de servicios prestados en la Administración Local en municipios con población superior a 25.000 habitantes en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcional, valorándose a 0'20 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

Décima.— La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será la resultante de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

Undecima.— Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

Decimosegunda.— La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

A N E X O

Programa general para el Concurso-oposición de Administrativo:

Tema 1.— El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.— La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.— La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.— La Corona. El poder Legislativo.

Tema 6.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.— El Poder Judicial.

Tema 8.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 9.— La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.— Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12.— El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 13.— El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 14.— Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 15.— Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 16.— La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 17.— Los recursos administrativos. Clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 18.— Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 19.— El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 20.— La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 21.— Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 22.— El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 23.— Los ingresos públicos: conceptos y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 24.— Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 25.— El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 26.— La Ley General Presupuestaria.

Tema 27.— Régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 28.— La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 29.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 30.— Organización municipal. Competencias.

Tema 31.— Régimen general de las elecciones locales.

Tema 32.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 33.— La función pública local y su organización.

Tema 34.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 35.— Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 36.— Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 37.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 38.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 39.— Normas sobre estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales.

Tema 40.— Tramitación y aprobación del Presupuesto.

Tema 41.— Gestión de ingresos: fases que comprende. Normas sobre reconocimiento y liquidación de derechos.

Tema 42.— La Recaudación en período voluntario.

Tema 43.— La Recaudación en período ejecutivo.

Tema 44.— Gestión de gastos: concepto, requisitos y clases.

Tema 45.— Ordenación de pagos: competencias y procedimientos. Formas de extinción de los débitos.

Tema 46.— Expediente de modificación de créditos: Definición y formas. Contabilización.

Tema 47.— Operaciones contables, algunos casos especiales: mandamientos de pago a justificar.

Tema 48.— Operaciones inversas: R.P.I. y D.I.I.

Tema 49.— La liquidación del Presupuesto: plazo, documentación y justificantes.

Tema 50.— Liquidación del Presupuesto: tramitación. Particularidades del Presupuesto ordinario por incorporación de remanentes de los créditos para inversiones.